



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018-2021

COMISIÓN EDILICIA:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

PRESIDENTE:

ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ

INTEGRANTES:

LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO

JOSÉ ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ

MIRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

FUNDAMENTO:

Artículo 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 25, del Reglamento del Gobierno Municipal, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la
- IV. participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
- VI. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones

SESIONES:

Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

OBJETIVO GENERAL: (Describir objetivo general)

- I. Analizar, estudiar y dictaminar la presunta existencia o inexistencia de responsabilidad, patrimonial por actividades irregulares administrativas de los servidores públicos del Ayuntamiento, así como por daños ocasionados al patrimonio del Ayuntamiento por negligencia y actos inherentes al cargo.
- II. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra del Ayuntamiento por responsabilidad patrimonial, en apego a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- III. Emitir opiniones técnicas y elaborar el proyecto de resolución correspondiente en los procedimientos derivados de la Ley de Responsabilidad del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- IV. Substanciar los procedimientos favorables a los ciudadanos derivados de la Ley de Responsabilidad del Estado de Jalisco y sus Municipios;

ACCIONES ESPECÍFICAS:

- Atender las solicitudes ciudadanas que reclaman la indemnización por daños a su patrimonio por actividades irregulares administrativas de los servidores públicos del ayuntamiento.

ACCIONES COORDINADAS:

- Coadyuvar con la Jefatura de Patrimonio a fin de resolver la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos del Ayuntamiento.